



Delegación de Fomento
Económico y Empleo

Número

5817

Fecha de Firma:

22/08/2022

Ayuntamiento de Algeciras

DECRETO DE ALCALDIA. En Algeciras en la fecha a pie de firma.

En relación a la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

Vista la Resolución de concesión de una subvención de 144.000€, para el desarrollo de la Iniciativa de empleo juvenil Joven Ahora, Visto el Informe sobre la necesidad de seleccionar a las personas que deben contratarse para el desarrollo de dicha Iniciativa, Vista la propuesta de la Sra. concejal Delegada de Fomento económico y empleo.

Vistos los Informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legal es vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE DISPUESTO

PRIMERO.-Ordenar el inicio del procedimiento de selección a través de petición de oferta al SAE, de las personas participantes en la Iniciativa Joven Ahora, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, así como con la Resolución de concesión de la subvención, de fecha 5/8/2022

SEGUNDO.-Aprobar las Bases y la convocatoria que han de regir dicho procedimiento para la selección de 16 personas jóvenes menores de 30 años desempleadas, para desarrollar los proyectos que se relacionan:

1.- JOVEN AHORA REPARACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Realizar trabajos de pintura y de construcción en zonas interiores y exteriores de los centros educativos de la ciudad.

Personas a contratar 1 peón de pintura.
1 peón de pintura cupo discapacidad
Ocupación: 72311035
Grupo de cotización: 10
Personas a contratar 2 peones de la construcción
Ocupación: 96021013
Grupo de cotización: 10



Ayuntamiento de Algeciras
Alfonso XI, 12, 11201
Tel. 956 67 27 00 - ext. 11305

fomentoyempleo@ayto-algeciras.es
www.algeciras.es

Código Seguro de Verificación	IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Fecha	22/08/2022 16:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (Secretario/a General Accidental)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Página	1/11





2.- JOVEN AHORA REPARACIONES EN ZONAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Realizar trabajos de reparación y conservación en edificios y zonas públicas tales como acerado, cunetas , etc

Personas a contratar 4 Peones de obras públicas
Ocupación: 96011029
Grupo de cotización: 10

3.- JOVEN AHORA REHABILITACIÓN DE ZONAS DEPORTIVAS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Realizar trabajos de rehabilitación en las siguientes instalaciones: pabellón Juan Carlos Mateo, pista de atletismo Enrique Talavera, anexos de la menacha polideportvo Lorenzo Pérez, polideportvo Manuel Marin Grandy y polideportvo Andres Mateo y otros areas deportvas de las barriadas de nuestra ciudad que debido al uso continuado de sus instalaciones, necesitan de un mantenimiento y adecentamiento, con ello se pretende habilitar su correcto uso por parte de los diferentes usuarios.

Personas a contratar: 2 peones de la construcción
Ocupación: 96021013
Grupo de cotización: 10

4.- JOVEN AHORA REHABILITACIÓN CEMENTERIOS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Realizar trabajos de reparación y rehabilitación en los cementerios municipales, siendo las tareas a realizar: excavar y rellenar zanjas, extender capas de gravas u otros materiales acarrear ladrillos y argamasa para uso de los oficiales limpiar y preparar la zona sobre la que se vaya a actuar, así como tareas de mantenimiento de los jardines

Personas a contratar 2 peones de obras públicas
Ocupación: 96011029
Grupo de cotización: 10
Personas a contratar 2 jardineros
Ocupación: 61201028
Grupo de cotización: 10

5.- JOVEN AHORA TRANSFORMACIÓN DIGITAL AA.SS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Desarrollar una atención personalizada y directa a los usuarios, y realizar gestiones administrativas ante la administración pública, encargarse de la presentación de documentos por vía telemática en tiempo y forma, formar parte de un equipo multidisciplinar y colaborar con otros profesionales, digitalización de expedientes en la plataforma siuss, transición de expedientes analógicos en digital de los servicios sociales.

Personas a contratar 1 empleado administrativo con atención al público.
Ocupación: 45001019
Grupo de cotización: 7



Código Seguro de Verificación	IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Fecha	22/08/2022 16:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (Secretario/a General Accidental)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Página	2/11





6.-JOVEN AHORA ATENCIÓN CIUDADANA.

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Atender y responder las preguntas, consultas, dudas o sugerencias, que el ayuntamiento de Algeciras, reciba de los ciudadanos telefónicamente o electrónicamente, además de remitirlas a las personas o departamento correspondiente, verificar la precisión de la información proporcionada, suministrar información general de la ciudad y la administración, colaborar con la clasificación y archivo de información recibida de los servicios que ofrece el ayuntamiento, gestionar para obtener y tramitar la información necesaria para la prestación del servicio de cita previa del ayuntamiento de Algeciras.

Personas a contratar 1 empleado administrativo con atención al público.
Ocupación: 45001019
Grupo de cotización: 7

TERCERO.- Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de anuncios de la Delegación de fomento Económico y Empleo.

CUARTO.- De este Decreto debe darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General Accidental que Certifica.



Ayuntamiento de Algeciras
Alfonso XI, 12, 11201
Tel. 956 67 27 00 - ext. 11305

fomentoyempleo@ayto-algeciras.es
www.algeciras.es

Código Seguro de Verificación	IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Fecha	22/08/2022 16:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (Secretario/a General Accidental)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Página	3/11



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA) según Resolución de la Dirección Provincial De Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 5 de agosto, para la Concesión de una Subvención, en Régimen de Concurrencia no Competitiva, en el Marco de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), Regulada en la Orden De 2 De Junio De 2022, iniciativa financiada por el FSE a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020) en un 91,89% y Junta de Andalucía en 8,11%.

I.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de:

Personas jóvenes desempleadas, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos que se pongan en marcha desde este Ayuntamiento.

Los destinatarios de estos proyectos serán las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

II.- PROYECTOS A DESARROLLAR

1.- JOVEN AHORA REPARACIONES EN CENTRO EDUCATIVOS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Realizar trabajos de pintura y de construcción en zonas interiores y exteriores de los centros educativos de la ciudad.

Personas a contratar 1 peón de pintura.
1 peón de pintura con discapacidad.
Ocupación: 72311035
Grupo de cotización: 10
Personas a contratar 2 peones de la construcción
Ocupación:96021013
Grupo de cotización: 10

2.- JOVEN AHORA REPARACIONES EN ZONAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Realizar trabajos de reparación y conservación en edificios y zonas públicas tales como acerado, cunetas , etc

Personas a contratar 4 Peones de obras públicas
Ocupación: 96011029
Grupo de cotización: 10.

Código Seguro de Verificación	IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Fecha	22/08/2022 16:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (Secretario/a General Accidental)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Página	4/11



3.- JOVEN AHORA REHABILITACIÓN DE ZONAS DEPORTIVAS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Realizar trabajos de rehabilitación en las siguientes instalaciones: pabellón Juan Carlos Mateo, pista de atletismo Enrique Talavera, anexos de la menacha polideportivo Lorenzo Pérez, polideportivo Manuel Marin Grandy y polideportivo Andres Mateo y otros areas deportvas de las barriadas de nuestra ciudad que debido al uso contnuado de sus instalaciones, necesitan de un mantenimiento y adacentamiento, con ello se pretende habilitar su correcto uso por parte de los diferentes usuarios.

Personas a contratar: 2 peones de la construcción
Ocupación: 96021013
Grupo de cotización: 10

4.- JOVEN AHORA REHABILITACIÓN CEMENTERIOS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Realizar trabajos de reparación y rehabilitación en los cementerios municipales, siendo las tareas a realizar: excavar y rellenar zanjas, extender capas de gravas u otros materiales acarrear ladrillos y argamasa para uso de los oficiales limpiar y preparar la zona sobre la que se vaya a actuar, así como tareas de mantenimiento de los jardines

Personas a contratar 2 peones de obras públicas
Ocupación: 96011029
Grupo de cotización: 10
Personas a contratar 2 jardineros
Ocupación: 61201028
Grupo de cotización: 10

5.- JOVEN AHORA TRANSFORMACIÓN DIGITAL AA.SS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Desarrollar una atención personalizada y directa a los usuarios, y realizar gestiones administrativas ante la administración pública, encargarse de la presentación de documentos por vía telemática en tiempo y forma, formar parte de un equipo multidisciplinar y colaborar con otros profesionales, digitalización de expedientes en la plataforma siuss, transición de expedientes analógicos en digital de los servicios sociales.

Personas a contratar 1 empleado administrativo con atención al público.
Ocupación: 45001019
Grupo de cotización: 7

6.- JOVEN AHORA ATENCIÓN CIUDADANA.

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Atender y responder las preguntas, consultas, dudas o sugerencias, que el ayuntamiento de algeciras, reciba de los ciudadanos telefónicamente o electrónicamente, además de remitirlas a las personas o departamento correspondiente, verificar la precisión de la información proporcionada, suministrar información general de la ciudad y la administración, colaborar con la clasificación y archivo de información recibida de los servicios que ofrece el ayuntamiento, gestionar para obtener y tramitar la información necesaria para la prestación del servicio de cita previa del ayuntamiento de Algeciras.

Personas a contratar 1 empleado administrativo con atención al público.
Ocupación: 45001019
Grupo de cotización: 7

Código Seguro de Verificación	IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Fecha	22/08/2022 16:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (Secretario/a General Accidental)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Página	5/11



III.- REQUISITOS GENERALES

Con base en lo establecido en el Decreto-Ley16/2020 de 16 de junio de la Junta de Andalucía, la contratación se realizará entre las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, residentes en el municipio de Algeciras, que reúnan alguno de estos requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive.
- b) Estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- c) Estar inscritos como demandantes de empleo

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Peones:: No necesitan titulación.

Auxiliares Administrativos: Titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa o equivalente

V.-RETRIBUCIONES

Peón (pintura, obras) 1.923,40 € BRUTOS MENSUALES.

Aux. Administrativo 2.056,57€ BRUTOS MENSUALES.

VI.- TIPO, DURACIÓN Y JORNADA LABORAL DE LOS CONTRATOS

1- Las contrataciones de todo el personal se realizará mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal al amparo del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

2- La duración de los contratos del personal será de 6 meses a jornada completa.

VII.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- La selección para la contratación de personas entre 18 y 29 años, ambos inclusive y se realizará entre las personas desempleadas, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

1º Personas desempleadas residentes en el municipio o entidad local autónoma de referencia ordenadas de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas receptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
- c) En tercer lugar las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

Código Seguro de Verificación	IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Fecha	22/08/2022 16:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (Secretario/a General Accidental)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Página	6/11



d) Por último, las personas desempleadas en general que cumplan los requisitos establecidos. Las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

2º Cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación

VIII. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso.

7.1.- El sistema de selección consistirá en la valoración de la formación relacionada con el puesto a desempeñar en los últimos diez años, con **un máximo de 10 puntos**, a razón de:

7.1.1.- Fase de concurso: consistirá en la valoración de la formación relacionada con el puesto a desempeñar con **un máximo de 8 puntos**. Se valorarán únicamente los cursos impartidos por Administraciones o Entidades y Organismos mediante convenios con Administraciones públicas, a razón de:

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 8 puntos
— De una duración inferior o igual a 20 horas	— 0,10 puntos por curso
— De 21 a 30 horas	— 0,30 puntos por curso
— De 31 a 70 horas	— 0,50 puntos por curso
— De 71 a 100 horas	— 1 punto por curso
— De 101 a 250 horas	— 1,5 puntos por curso
— De más de 250 horas	— 2 puntos por curso

7.1.2.- Entrevista curricular en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad de los aspirantes en relación con el puesto ofertado, que será puntuada con **un máximo de 2 puntos**.

En caso de empate, el candidato propuesto para su contratación será el que ocupe el puesto más alto en el orden de prelación enviado por el Servicio Andaluz de Empleo.

IX.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Fomento Económico y Empleo, sita en Plaza María de Molina s/n el día para el que fuesen convocados, la siguiente documentación:

- Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- Carta de Presentación en la Empresa del Servicio Andaluz de Empleo.
- Autorización firmada por la persona interesada facilitando al Ayuntamiento para solicitar documentación de otros organismos públicos al objeto de recabar datos necesarios para su correcta baremación (Servicio

Código Seguro de Verificación	IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Fecha	22/08/2022 16:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (Secretario/a General Accidental)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Página	7/11



Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento, para certificar el empadronamiento).

d) Original y Fotocopia de la titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.

e) Certificación de estar inscrito en el sistema de garantía juvenil, en su caso.

f) Autobareación de la formación relacionada con el puesto a ocupar y documentación relacionada con la formación para la bareación.

X.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.-

Con el fin de valorar a los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por Presidente, Secretario y 3 vocales:

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto .

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Valoración, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la misma Ley.

La Comisión de Valoración, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Entidad, Plaza María de Molina s/n de Algeciras.

Corresponderá a la Comisión de Valoración la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección procederá a elaborar la lista de seleccionados para cada puesto de trabajo, la cual se hará pública en la página Web y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, la **Lista Provisional de Admitidos y Excluidos**, estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas por el Tribunal Calificador, se emitirá la **Lista Definitiva de Seleccionados y Reservas**; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite, dando traslado al Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de que se instruya el correspondiente expediente de contratación para poder llevar a cabo la formalización de los contratos.

Código Seguro de Verificación	IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Fecha	22/08/2022 16:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (Secretario/a General Accidental)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Página	8/11



XI.- CONTRATACION.

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo procederá a citar fehacientemente a los seleccionados que se precisen para su contratación, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva de Seleccionados, la no asistencia a la citación debidamente justificada se entenderá como la renuncia explícita a dicho contrato, haciendo uso de la lista de reservas, en cada caso.

Los candidatos citados deberán acudir con los datos solicitados siguientes, así como original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina...).
- c) Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) Una fotografía en color de tamaño carnet.
- e) La titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá de pedir un certificado de su país de nacionalidad. (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto habitual con menores).
- g) Correo electrónico para el envío del justificante del recibo de salarios.

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- *Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- *Ley 39/2015, de 17 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

Código Seguro de Verificación	IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Fecha	22/08/2022 16:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (Secretario/a General Accidental)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Página	9/11



AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL JOVEN AHORA (Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo).

D/D^a....., con NIF/NIE y domicilio en la ciudad de, calle

PRESELECCIONADO/A POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE TRABAJO

OFERTA NÚMERO:

OCUPACIÓN n^o:

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a realizar consultas en los ficheros públicos relativos a datos personales y laborales con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos para participar en el procedimiento de selección arriba mencionado:

- Estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (menor de 30 años).
- Cualquier otra información para la baremación de la solicitud (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social).

En Algeciras, a de de 2022

Fdo:

Código Seguro de Verificación	IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Fecha	22/08/2022 16:42:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (Secretario/a General Accidental)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7AWXS3Z3XKTCXO6AWBMVBGEI	Página	11/11

